

INFORME FINAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

**PROGRAMA 2017
COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEO, S.A.
(CEPSA) - COMPLEJO “REFINERÍA
GIBRALTAR - SAN ROQUE”**

AAI/CA/016

Fecha de inspección: 18/04/2017



INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL
PLAN DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN ANDALUCÍA 2015-2017

(Artículo 24.5 RD 815/2013)

Programa de Inspección AAI: 2017

Código informe:

CEPSA-GIBRALTAR-AAI-ST4-II6

Código inspección:

AAI/CA/016-17-05

1. DATOS GENERALES Y RESUMEN DE CUMPLIMIENTO

1.1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la/s persona/s titular/es de la instalación y de la actividad

<i>Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación</i>	<i>NIF</i>
CEPSA	A-28.003.119

Datos de identificación de la instalación objeto de la inspección ambiental

<i>Nombre del establecimiento</i>		
COMPLEJO REFINERÍA GIBRALTAR – SAN ROQUE		
<i>Dirección</i>	<i>Municipio (Provincia)</i>	<i>Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y; HUSO)</i>
Puente Mayorga S/N	11360 - San Roque (Cádiz)	X: 284387 Y: 4006996 Huso: 30
<i>Actividad</i>	<i>Código CNAE-2009 (actividad principal)</i>	<i>Año de inicio de la actividad</i>
Refino de petróleo	23.200 Refino de petróleo	-
<i>Actividad secundaria (si procede)</i>	<i>CNAE-2009 (actividad secundaria)</i>	<i>Año de inicio de la actividad</i>
-	-	-
<i>Categoría Anejo I RDL 1/2016 (IPPC)</i>	<i>Clasificación PRTR (RD 508/2007)</i>	<i>Núm. PRTR-España</i>
1.1.b	1.c	534
<i>Sistema de gestión ambiental (SGA)</i>		<i>Número de registro EMAS / Número de certificación ISO</i>
No dispone <input type="checkbox"/>	ISO 14001 <input type="checkbox"/>	EMAS <input type="checkbox"/>
		N.º registro EMAS: VDM-99/006
		N.º de certificación ISO 14.001: GA-1997/0023

Autorizaciones ambientales de la instalación:

Fecha de resolución :	9 de noviembre de 2007 (inicial)
Modificaciones de la AAI (fechas de resoluciones de modificación de AAI)	04/06/2008; 13/08/2008; 09/06/2009; 11/08/2009; 27/10/2009; 06/05/2010; 08/09/2010; 14/10/2010; 14/10/2010; 14/10/2010; 18/10/2010; 19/10/2010; 17/01/2011; 25/01/2011; 10/02/2011; 01/03/2011; 16/03/2011; 11/04/2011; 06/05/2011; 12/07/2011; 27/07/2011; 19/10/2011; 30/11/2011; 11/01/2012; 30/01/2012; 13/02/2012; 13/02/2012; 16/03/2012; 23/04/2012; 26/04/2012; 06/06/2012; 06/06/2012; 21/06/2012; 20/08/2012; 21/08/2012; 07/09/2012; 24/09/2012; 24/09/2012; 02/11/2012; 02/11/2012; 28/11/2012; 04/01/2013; 09/01/2013; 19/01/2013; 04/04/2013; 15/05/2013; 17/06/2013; 23/07/2013; 06/09/2013; 23/09/2013; 29/10/2013; 31/10/2013; 20/12/2013; 06/03/2014; 19/03/2014; 28/03/2014; 05/05/2014; 15/05/2014; 22/05/2014; 10/06/2014; 19/06/2014; 12/11/2014; 02/06/2015; 11/06/2015; 23/11/2015; 25/11/2015; 15/01/2016; 15/01/2016; 15/01/2016; 15/01/2016; 16/02/2016; 19/02/2016; 19/02/2016; 11/03/2016; 11/05/2016; 25/05/2016; 08/07/2016; 18/07/2016; 21/09/2016; 19/10/2016; 17/10/2016; 24/01/2017; 21/02/2017



1.2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Características de la actuación de inspección ambiental

<i>Modalidad de inspección ambiental</i>		<i>Motivación de la inspección no programada</i>	
<input type="checkbox"/> Programada	<input type="checkbox"/> No programada (seleccionar) →	<input type="checkbox"/> Denuncia	<input type="checkbox"/> Accidente/Incidente
		<input type="checkbox"/> Comprobación incumplimientos	<input type="checkbox"/> Otros

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental
Delegación Territorial de Medioambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz / Servicio de Protección Ambiental

Fechas de inspección visita "in situ" *Código acta de inspección*

Inicio: 18/04/2017 Final: 18/04/2017 CEPSA-GIBRALTAR-AAI-ST4-AI6

Alcance de la actuación de inspección ambiental

<input type="checkbox"/> Integral: Inspección de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada y modificaciones posteriores, sin perjuicio de las aclaraciones realizadas en el apartado "Alcance de la inspección"					
<input type="checkbox"/> Parcial: Inspección de (seleccionar) →	<input type="checkbox"/> Emisiones al aire	<input type="checkbox"/> Emisiones al agua	<input type="checkbox"/> Producción residuos	<input type="checkbox"/> Gestión residuos	<input type="checkbox"/> Instalaciones y almacenamientos
	<input type="checkbox"/> Ruidos/vibraciones	<input type="checkbox"/> Calidad del suelo	<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> Otros →	

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección:
Normal

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

Sin funcionamiento < 25% Entre 25-50 % Entre 50-75 % >75 % (Dato ofrecido por las instalaciones y no cotejado)

1.3. Notificación de informe de inspección y trámite de alegaciones del titular

<i>Fecha del informe previo de inspección ambiental</i>	<i>Código del informe</i>	<i>Fecha de notificación a la persona titular</i>
23/05/2017	CEPSA-GIBRALTAR-AAI-STP4-II6	07/06/2017
<i>La persona titular presenta alegaciones:</i>		<i>Fecha de registro de entrada de las alegaciones</i>
<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI		
<i>Valoración de las alegaciones presentadas:</i>		
<input type="checkbox"/> Se aceptan todas las alegaciones	<input type="checkbox"/> Se aceptan parcialmente las alegaciones	<input type="checkbox"/> No se aceptan las alegaciones

1.4. Cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas por la persona titular del establecimiento previas a la emisión de este informe, **la conclusión relativa al cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación y/o normativa ambiental evaluada de acuerdo con el alcance anteriormente definido es:**

No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación

Se han constatado incumplimientos en las materias detalladas en la siguiente tabla.

La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.



Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:

<input type="checkbox"/> Condiciones generales	<input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones
<input type="checkbox"/> Contaminación atmosférica	<input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones
<input type="checkbox"/> Vertido de aguas	<input type="checkbox"/> Calidad del suelo y las aguas subterráneas
<input type="checkbox"/> Producción de residuos	<input type="checkbox"/> Condiciones como gestor de residuos
<input type="checkbox"/> Contaminación lumínica	<input type="checkbox"/> Otras condiciones fijadas en la AAI (especificar):

1.5. Acciones a realizar

En este apartado se establecen las acciones ejecutadas por la autoridad competente a fecha de finalización del plazo de presentación de alegaciones por el titular de la instalación y tras el estudio de éstas. Todo ello sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección

<input type="checkbox"/> Notificación del informe de inspección al titular de la actividad
<input type="checkbox"/> Requerimiento al titular de la actividad para la adopción de medidas provisionales para evitar riesgos para el medio ambiente o la salud
<input type="checkbox"/> Requerimiento al titular de la actividad para que presente documentación acreditativa de que se han corregido las desviaciones señaladas o, en su defecto, se han implantado acciones para su pronta corrección, siendo los plazos para su ejecución los mínimos necesarios.
<input type="checkbox"/> Comprobación de la corrección de uno o varios incumplimientos
<input type="checkbox"/> Propuesta de revisión de oficio de condiciones de la autorización ambiental integrada
<input type="checkbox"/> Otras:

Cádiz a 20/04/2018

Servicio de Protección Ambiental

Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz

